INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original| C.S.V. : AC2-c4a3-e21a-8492-d053-ede6-196f-07f2-106e | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/SedePAGCSV

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original |C.S.V. : GEN-04be-8d10-bc00-3b77-f00c-a9dc-bf5e-786e | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

Nº EXPEDIENTE:
ES_E05252501_2026_EXP_AC2000000873942
FECHA EXPEDIENTE: 23/06/2026

NOMBRE: JOSÉ ANIORTE RUEDA
CÓD. DE IDENTIFICACIÓN: 50319087D
CORREO ELECTRÓNICO: aegerencia@madrid.es
TELÉFONO: 650301559

Resolución:

Procedimiento:

Reconocimiento del Nivel de Excelencia y Premio a la Excelencia en la Gestión Pública (SIA: 200401)

Tipo:	**Fecha:**
Favorable	26/10/2026

Solicitante: AGENCIA PARA EL EMPLEO MADRID

Visto el expediente instruido como consecuencia de la solicitud de certificación del nivel de excelencia formulada por la AGENCIA PARA EL EMPLEO MADRID, tramitado de conformidad con lo dispuesto en la Orden TDF/527/2026, de 21 de mayo, por la que se convocan el proceso de Reconocimiento del Nivel de Excelencia y los Premios a la Calidad e Innovación en la Gestión Pública, XIX edición, en virtud de lo establecido en el artículo 5.5 de dicha Orden, esta Dirección General de acuerdo con las competencias atribuidas por el Real Decreto 210/2024, de 27 de febrero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio para la Transformación Digital y la Función Pública, relativas a la gestión e impulso de los programas de calidad previstos en el Real Decreto 951/2005.

RESUELVE:

Certificar que la AGENCIA PARA EL EMPLEO MADRID ha llevado a cabo una autoevaluación conforme al Modelo CAF, habiendo alcanzado una puntuación situada en el Nivel 400-499 puntos.

Dicha certificación lleva consigo la emisión del correspondiente “Sello de excelencia” en el que se especifica el modelo de gestión utilizado para la evaluación y el nivel de excelencia alcanzado por la organización. El Sello otorgado tiene un plazo máximo de vigencia de 3 años contados a partir de su emisión. Transcurridos tres años podrá solicitarse su renovación que se concederá, previa evaluación, conforme a lo previsto en el artículo 7 de la Orden TFP /967/2019, de 18 de septiembre, por la que se establecen las bases reguladoras del programa de reconocimiento del marco general para la mejora de la calidad en la Administración General del Estado establecido por el Real Decreto 951/2005, de 29 de julio. La renovación del Sello de Excelencia correspondiente tendrá una validez de un año, no pudiendo renovarse nuevamente.

LA DIRECTORA GENERAL DE GOBERNANZA PÚBLICA
Reyes Feito Castellano
Documento firmado electrónicamente

CSV : GEN-04be-8d10-bc00-3b77-f00c-a9dc-bf5e-786e
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : REYES FEITO CASTELLANO | FECHA : 28/10/2026 12:27 | Sin acción específica

CSV : AC2-c4a3-e21a-8492-d053-ede6-196f-07f2-106e | FECHA : 28/10/2026 15:21 CET
EXPEDIENTE : ES_E05252501_2026_EXP_AC2000000873942 | DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/SedePAGCSV | NIF/CIF